ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN – PRÓRROGA- OTROSÍ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6002 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO** en la **CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO, ONCE (11) DÍAS CALENDARIO** hasta el **11 de enero de 2022** y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($40.434.004)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.368.920)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($6.065.084)**
3.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** así: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.471.331.152),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.250.631.496),** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($220.699.656).**
4.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17615** de fecha **22 de diciembre de 2021** con cargo al **PROYECTO 7770 - COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE**, para la **VIGENCIA FISCAL 2021** "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
5.	**REINVERTIR** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164).**
6.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO.**
7.	**SE INCORPORAN** integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del convenio, aprobados por el DADE a través del memorando I2021009482, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta.

8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: María Angélica García Pérez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-142319-18d2f4-18509253
2021-12-27T14:31:05-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

6002 **30/04/2021** **CONVENIO DE ASOCIACION**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO**

C.C.: 80090976 _____ **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-142319-18d2f4-18509253
2021-12-27T14:31:05-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - OTRO SI CONVENIO 6002-2021 -7770 - CASO 116562 (4)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211227-142319-18d2f4-18509253 Creación: 2021-12-27 14:23:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-27 14:31:03

Escanee el código para verificación

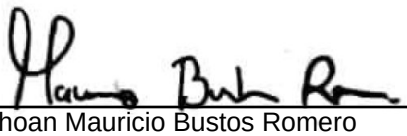
Aprobación: aprobacion



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: firmante



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-142319-18d2f4-18509253
2021-12-27T14:31:05-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - OTRO SI CONVENIO 6002-2021 -7770 - CASO 116562 (4)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211227-142319-18d2f4-18509253 Creación: 2021-12-27 14:23:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-27 14:31:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-12-27 14:23:19 Lec.: 2021-12-27 14:23:38 Res.: 2021-12-27 14:23:48 IP Res.: 191.156.224.161
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-27 14:23:48 Lec.: 2021-12-27 14:30:59 Res.: 2021-12-27 14:31:03 IP Res.: 186.28.180.30

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 1 de 10

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6002 – 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION CONTRUYENDO FUTURO ONG
1.5. NIT. o C.C.:	900.310.195-2
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ¨
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	30/04/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.430.897.148), demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.216.262.576) M/CTE. El Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($214.634.572) M/CTE
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1574.97
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio es de OCHO (8) meses, se contará a partir de la fecha de suscripción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 2 de 10

	del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/05/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere: **PRORROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACION.

De conformidad con el artículo 2 del acuerdo 761 del 11 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el cual establece como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la economía y el tejido social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, el Plan Distrital de Desarrollo Y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, pretende garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito.

Así mismo, el proyecto "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", tiene por objeto Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, enfoques de género y diferencial y dentro de sus metas proyecto se encuentra "Atender 940 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche)" por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 3 de 10

Con el fin de cumplir sus fines misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social, el 31 de marzo de 2021, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación del proceso competitivo *N° SDIS*-DCT092-005-2021, con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ¨."**, y para garantizar la atención de personas mayores en 377 cupos, en la modalidad de cuidado transitorio del servicio integral de bienestar y cuidado para personas mayores.

Como consecuencia de la evaluación definitiva del proceso competitivo y tal como consta en la Resolución 0564 del 29 de abril de 2021 se adjudicaron 50 cupos, que corresponde al lote 4-Localidad Puente Aranda a la FUNDACION CONTRUYENDO FUTURO ONG, bajo el Convenio de Asociación N° 6002 de 2021

Por otro lado, el supervisor identificó que, en el desarrollo del convenio no se ha ejecutado el 100% de los recursos programados hasta la fecha, sin que ello quiera decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, por razones de reintegro familiar, hospitalizaciones y fallecimientos que generan inejecuciones de algunos recursos catalogados como costos variables dentro de la estructura de costos, por lo tanto estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino en su defecto hacen parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en el anexo técnico:

Tabla No 1 Recursos no ejecutados

	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 24.400.164
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	**$ 24.400.164**

El monto de los recursos no ejecutados con corte 31 de octubre del 2021, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164),** los cuales serán reinvertidos en la presente modificación, aclarando que este dinero no es suficiente para la prórroga solicitada.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de dicho Convenio de Asociación está próximo a finalizar y que en el marco de este convenio se atiende a personas mayores, que de acuerdo a la ley 2055 de 2020 son sujetos de especial protección constitucional, es por ello, que se considera conveniente y oportuno prorrogar el plazo en **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 11 de enero de 2022, adicionar su valor en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($40.434.004)** y, así mismo reinvertir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 4 de 10

SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164), previendo que para esta fecha se cuenten con los recursos necesarios de la vigencia 2022 para prorrogar el convenio, de forma tal que se garantice la atención de las personas mayores hasta que se lleve a cabo un nuevo proceso competitivo aplicando el Decreto 092 del 2017 para la prestación del servicio, previsto para iniciar en el mes de Marzo.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y, se encuentra procedente el otro si modificatorio, para garantizar a la población beneficiaria por medio de las actividades que efectúa el/la asociado, la continuidad de los servicios y así dar cumplimiento a las Metas del proyecto de inversión 7770 "*Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*. Una vez revisado y analizado el desarrollo del Convenio de asociación No. 6002 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 87,35% a 30 de noviembre de 2021** y **financiera de 72,71%** con corte a 31 de octubre del 2021**,** donde esta última es menor debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, adicionalmente desde la supervisión se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación.

Tabla No 2 Ejecución presupuestal y física con corte a 30 de noviembre del 2021

VALOR DEL CONVENIO INICIAL - A 30/11/2021	VALOR PAGADO CON CORTE A 31/10/2021	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, A 31/10/2021	% DE EJECUCIÓN FISICA, A 30/11/2021
$ 1.216.262.576	$ 884.350.188	72,71%	87,35%

* Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No. 7938 DE 2021
Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión del Proyecto 7770

De otra parte, los argumentos presentados en el numeral 3.2 "*Situaciones que motivan la prórroga, reinversión y adición*", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio. Con el fin de garantizar la conservación de las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo Día para la adición así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 5 de 10

Tabla No 3 Calculo Costo Cupo Día

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA	ADICIÓN +REINVERSIÓN	COSTO CUPO DÍA
CUPOS	50		50	
VALOR COSTOS FIJOS	$ 1.066.937.248	$ 88.911	$ 48.901.291	$ 88.911
VALOR COSTOS VARIABLES	$ 310.341.500	$ 25.334	$ 13.933.700	$ 25.334
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN	$ 43.618.400	$ 3.635	$ 1.999.177	$ 3.635
TOTAL	**$ 1.420.897.148**	**$ 117.880**	**$ 64.834.168**	**$ 117.880**

(*) El cálculo del COSTO CUPO DÍA se realizó sin tener en cuenta el rubro de Iniciativas productivas, partiendo de la base que se realiza la entrega en la etapa inicial.

(**) El cálculo del COSTO CUPO DÍA de los costos fijos y costos por realización se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Por lo tanto para garantizar la atención de las personas mayores en los CINCUENTA (50) cupos de modalidad de atención moderada, se considera necesario y conveniente efectuar la prórroga de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 11 de enero de 2022, adicionar su valor en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($40.434.004)** y, así mismo reinvertir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164),** con el fin de garantizar la prestación del servicio a las personas mayores atendidas por el convenio de asociación No. 6002 del 2021

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 6002 del 2021 no supera el 50% del valor inicial del convenio, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tabla No 4 Porcentaje Adiciones

Valor inicial	$ 1.430.897.148
Valor adición 1	$ 40.434.004
Total con adiciones	**$ 1.471.331.152**
Porcentaje adiciones	**2,83%**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONVENIO en la **CLAUSULA SÉPTIMA-PLAZO, ONCE (11) DÍAS CALENDARIO** hasta el 11 de enero de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 6 de 10

lo primero que ocurra, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.4.2. REALIZAR UNA REINVERSIÓN de recursos, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164).**

3.4.3. ADICIONAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($40.434.004),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aportará en dinero la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.368.920)** y el Asociado aportará en especie la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($6.065.084).**

3.4.4. MODIFICAR el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** así: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.471.331.152)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.250.631.496),** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($220.699.656).**

3.4.5. RESPALDO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se tienen destinados los siguientes recursos:

Tabla No 5 Respaldo Presupuestal

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
17615	2021	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$34.368.920	$34.368.920
TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($34.368.920)					

3.4.1. SE INCORPORAN integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Vejez la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del convenio, aprobados por el DADE a través del memorando I2021009482, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de esta**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 7 de 10

3.4.5 GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

3.4.6 LOS DESEMBOLSOS de la presente adición serán de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA** del presente convenio.

3.4.7 Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna y a la fecha las pólizas de garantías se encuentran vigentes.

3.5 EJECUCION FINANCIERA

Tabla No 6 Ejecución Financiera 6002-2021	
Valor inicial	$ 1.430.897.148
Valor aportes SDIS	$ 1.216.262.576
Valor aportes asociado	$ 214.634.572
Valor Pagado, corte 31 de octubre de 2021 - aportes SDIS	**$ 884.350.188**
% aportes ejecutados de la SDIS	**72,71%**
Valor aportes Asociado	$ 154.203.248
% aportes ejecutados del asociado	71,84%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	$ 331.912.388
Valor pendiente por ejecutar ASOCIADO	$ 60.431.324

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
Subdirector local Puente Aranda

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Luis Felipe Alarcón- Profesional Subdirección Local PAAN
Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Jorge Eliecer Cortes Balanta - Profesional Subdirección Local PAAN
Lady Katherine Rodríguez Anaya – Abogado Subdirección para la Vejez
David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6002-21
CUNDINAMARCA okOK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663 Creación: 2021-12-27 12:30:31

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-27 13:51:13

Escanee el código para verificación

Revisión: revision

Jorge Eliecer Cortes Balanta
79245793
jorcorbal@yahoo.es
Apoyo a la Supervision
SDIS

Elaboración: elaboracion

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Elaboración: elaboracion

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: elaboracion

Luis Felipe Alarcón García
1117542740
lalarcon@sdis.gov.co
Profesional de apoyo a la supervisión
Secretaría de integración social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6002-21 CUNDINAMARCA okOK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

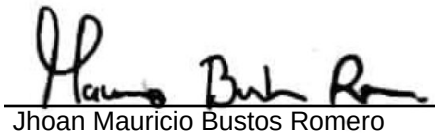
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663 Creación: 2021-12-27 12:30:31

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-27 13:51:13

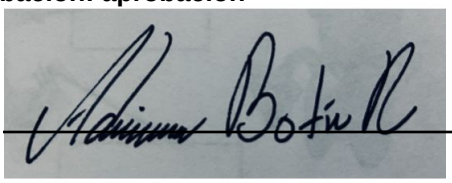
Escanee el código para verificación

Firma: firmente



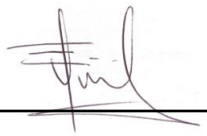
Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Aprobación: aprobacion



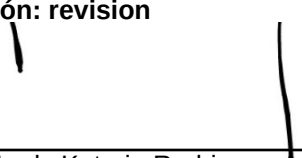
ABotia@sdis.gov.co

Revisión: revision



DSilva@sdis.gov.co

Revisión: revision



Lady Katerin Rodriguez Anaya
63503423
lkrodrigueza@sdis.gov.co
Abogada contratista
Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663
2021-12-27T13:51:16-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 6002-21
CUNDINAMARCA okOK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211227-123031-d8d8c3-85261663 Creación: 2021-12-27 12:30:31

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-27 13:51:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luis Felipe Alarcón García lalarcon@sdis.gov.co Profesional de apoyo a la supervisión Secretaría de integración social	Aprobado	Env.: 2021-12-27 12:30:33 Lec.: 2021-12-27 12:31:05 Res.: 2021-12-27 12:31:13 IP Res.: 186.86.33.225
Elaboración	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-27 12:31:13 Lec.: 2021-12-27 12:40:09 Res.: 2021-12-27 12:40:23 IP Res.: 191.95.59.121
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-12-27 12:40:23 Lec.: 2021-12-27 12:42:03 Res.: 2021-12-27 13:20:10 IP Res.: 186.114.241.253
Revisión	Jorge Eliecer Cortes Balanta jorcorbal@yahoo.es Apoyo a la Supervision SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-27 13:20:10 Lec.: 2021-12-27 13:20:27 Res.: 2021-12-27 13:20:57 IP Res.: 181.154.83.43
Revisión	Lady Katerin Rodriguez Anaya lkrodrigueza@sdis.gov.co Abogada contratista Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez	Aprobado	Env.: 2021-12-27 13:20:57 Lec.: 2021-12-27 13:21:31 Res.: 2021-12-27 13:22:59 IP Res.: 186.86.122.161
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-27 13:22:59 Lec.: 2021-12-27 13:23:45 Res.: 2021-12-27 13:23:58 IP Res.: 186.31.218.170
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-27 13:23:58 Lec.: 2021-12-27 13:27:42 Res.: 2021-12-27 13:27:49 IP Res.: 186.97.235.130
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-12-27 13:27:49 Lec.: 2021-12-27 13:51:04 Res.: 2021-12-27 13:51:13 IP Res.: 191.156.229.126

Fecha: 2021-03-16 21:57:11
Rad: I2021009482
Cod Dependencia: 15
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION
Destino: TOVAR JIMENEZ SONIA GISELLE
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código12210
No requiere respuesta
Referencia: I2021009253

PARA: **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
Directora Poblacional

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para las Vejez

DE: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

ASUNTO: Concepto viabilidad precios de referencia - centros transitorios día y noche

Respetadas Directora y Subdirectora,

En atención al memorando con número de radicado I2021009253, bajo el cual se solicita realizar alcance a la viabilidad de precios I2021006298, con el fin de establecer los precios de referencia como lo indica la tabla inferior. Los cuales son requeridos para adelantar los procesos de contratación de los servicios de centros transitorios día y noche.

Talento Humano	VALOR UNITARIO MENSUAL
Espacio físico funcional	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	
Bienes consumibles	
Elementos de aseo institucional	
Transporte	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO
Vigilancia	
Elementos de aseo personal	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO
Alimentos	
Elementos emergencia COVID 19	VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO

Una vez revisadas las 6 fuentes de cotización e identificado que estas cumplen con los requisitos mínimos, se procedió a realizar el análisis aritmético[1] de la información y se estableció como precios de referencia los valores relacionados en el formato de presentación.

Cordialmente,

DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

Elaboró: Angie Paola Ospina Sierra – Equipo de Análisis de Costos de la SDES
Revisó: Rafael Eduardo Ronderos – Líder equipo Análisis de Costos de la SDES

[1] El método empleado para establecer el precio de referencia para cada uno de los elementos fue el promedio acotado. Este método consiste en aplicar un promedio simple al total de las cotizaciones bajo unos criterios equivalentes al promedio más y menos la desviación estándar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021009482

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

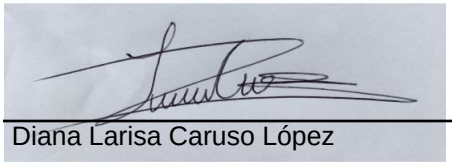
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210316-220308-727f09-38002898 Creación: 2021-03-16 22:03:08

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-17 09:40:22

Escanee el código para verificación

Aprobación: Viabilizó



Diana Larisa Caruso López

dcaruso@sdis.gov.co
Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización
SDIS

Revisión: Revisó



Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Angie Paola Ospina Sierra
1012402238
apospina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021009482

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210316-220308-727f09-38002898 Creación: 2021-03-16 22:03:08

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-17 09:40:22

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Paola Ospina Sierra apospina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-16 22:03:08 Lec.: 2021-03-16 22:03:17 Res.: 2021-03-16 22:03:21 IP Res.: 190.27.87.23
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-03-16 22:03:21 Lec.: 2021-03-16 22:08:04 Res.: 2021-03-16 22:08:17 IP Res.: 190.158.243.41
Aprobación	Diana Larisa Caruso López dcaruso@sdis.gov.co Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-16 22:08:17 Lec.: 2021-03-17 09:40:11 Res.: 2021-03-17 09:40:22 IP Res.: 190.27.214.3

Fecha: 2021-02-19 12:11:14
Rad: I2021006591
Cod Dependencia: 15
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION
Destino: TOVAR JIMENEZ SONIA GISELLE
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código12210
No requiere respuesta
Referencia: I2021006298

PARA: **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
Directora Poblacional

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

DE: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

ASUNTO: Concepto viabilidad precios de referencia - centros transitorios día y noche

Respetadas Directora y Subdirectora,

En atención al memorando con número de radicado I2021006298, bajo el cual se solicita realizar alcance a la viabilidad de precios I2021006030, con el fin de establecer los precios de referencia como lo indica la tabla inferior. Los cuales son requeridos para adelantar los procesos de contratación de los servicios de centros transitorios día y noche.

Talento Humano	VALOR UNITARIO MENSUAL
Espacio físico funcional	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	
Bienes consumibles	
Elementos de aseo institucional	
Transporte	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO
Vigilancia	
Elementos de aseo personal	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO
Alimentos	
Elementos emergencia COVID 19	VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO

Una vez revisadas las 4 cotizaciones e identificado que estas cumplen con los requisitos mínimos, se procedió a realizar el análisis aritmético[1] de la información y se estableció como precios de referencia los valores relacionados en el formato de presentación.

Cordialmente,

DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

Elaboró: Angie Paola Ospina Sierra – Equipo de Análisis de Costos de la SDES
Revisó: Rafael Eduardo Ronderos – Líder equipo Análisis de Costos de la SDES

[1] El método empleado para establecer el precio de referencia para cada uno de los elementos fue el promedio acotado. Este método consiste en aplicar un promedio simple al total de las cotizaciones bajo unos criterios equivalentes al promedio más y menos la desviación estándar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021006591

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

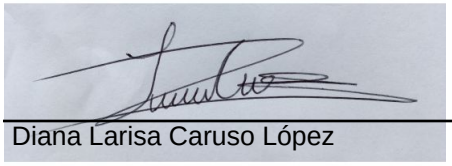
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210219-121349-2356f8-90631091 Creación: 2021-02-19 12:13:49

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-19 12:25:48

Escanee el código para verificación

Aprobación: Viabilizó



Diana Larisa Caruso López

dcaruso@sdis.gov.co
Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización
SDIS

Revisión: Revisó



Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Angie Paola Ospina Sierra
1012402238
apospina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021006591

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210219-121349-2356f8-90631091 Creación: 2021-02-19 12:13:49

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-19 12:25:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Paola Ospina Sierra apospina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-19 12:13:49 Lec.: 2021-02-19 12:13:59 Res.: 2021-02-19 12:15:18 IP Res.: 186.84.21.40
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-02-19 12:15:18 Lec.: 2021-02-19 12:21:23 Res.: 2021-02-19 12:21:32 IP Res.: 190.158.243.41
Aprobación	Diana Larisa Caruso López dcaruso@sdis.gov.co Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS	Aprobado	Env.: 2021-02-19 12:21:32 Lec.: 2021-02-19 12:24:59 Res.: 2021-02-19 12:25:47 IP Res.: 190.27.214.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	18/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

	RUBRO / ITEM	**50 - 100 CUPOS**
	COSTOS FIJOS	**VALOR UNITARIO MENSUAL**
1	**Coordinador/a**	$ 4.814.848,00
2	**Profesional en trabajo Social**	$ 3.670.361,00
3	**Profesional en Psicología**	$ 3.670.361,00
4	**Profesional en Artes**	$ 3.670.361,00
5	**Profesional en Educación Física o profesional en Fisioterapia.**	$ 3.670.361,00
6	**Terapeuta Ocupacional**	$ 3.670.361,00
7	**Profesional en Nutrición**	$ 3.670.361,00
8	**Profesional en Enfermería**	$ 3.670.361,00
9	**Auxiliares de enfermería**	$ 2.254.036,00
10	**Talleristas en artes y oficios**	$ 2.393.685,00
11	**Facilitadores- as**	$ 2.090.273,00
12	**Técnico de gestión documental**	$ 2.254.036,00
13	**Auxiliar Administrativo**	$ 2.090.273,00
14	**Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)**	$ 1.787.030,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	18/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

	RUBRO / ITEM	**50 - 100 CUPOS**
15	**Servicios generales**	$ 1.787.030,00
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**
16	**Reconocimiento al inmueble (Espacio físico funcional)**	$ 459.192
17	**Mantenimiento al inmueble (Espacio físico funcional)**	$ 108.878
18	**Servicios publicos (Espacio físico funcional)**	$ 128.870
19	**Desgaste y uso de los bienes no consumibles**	$ 371.291
20	**Bienes consumibles**	$ 131.667
21	**Elementos de aseo institucional**	$ 202.833
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**
22	**Servicio de transporte**	$ 14.570.595
23	**Vigilancia**	$ 8.953.321
	COSTOS VARIABLES	
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**
24	**Elementos de aseo personal**	$ 3.705
25	**Alimentos**	$ 24.958

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019
		Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	18/02/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

RUBRO / ITEM		**50 - 100 CUPOS**
GASTOS POR REALIZACION		
RUBRO / ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**
26	**Elementos emergencia COVID 19**	$ 156.785

Estos valores son el resultado de aplicar un promedio acotado al total de las cotizaciones, este método consiste en aplicar un promedio simple con unas restricciones, las cuales son un rango inferior menos una deviación estándar y un rango superior mas una desviación estándar.

Dado que la información recibida no es comparable para los componentes de los costos variables Elementos de aseo personal y Alimentos. Debido a que los cotizantes presentaron cotizaciones con rangos oscilados entre 50 a 100. Por lo tanto, se optó por dividir sobre la cobertura de la cotización y posteriormente dividir por 30 para obtener el valor cupo diario.

Dado que la información recibida no es comparable para los componentes Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional y Elementos emergencia COVID 19 . Debido a que los cotizantes presentaron cotizaciones con rangos oscilados entre 50 a 100. Por lo tanto, se optó por dividir sobre la cobertura de la cotización para obtener el valor cupo mes.

ELABORÓ:

ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:

REVISÓ:

DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ

SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

RAFAEL EDUARDO RONDEROS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PRESENTACIÓN DE PRECIOS CENTROS DIA-NOCHE ALCANCE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

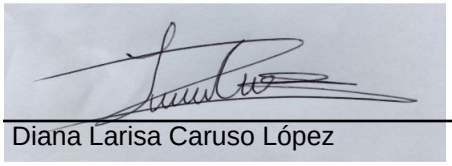
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210218-182501-8be897-27426237 Creación: 2021-02-18 18:25:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-19 11:59:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: Viabilizó



Diana Larisa Caruso López

dcaruso@sdis.gov.co
Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización
SDIS

Revisión: Revisó



Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Angie Paola Ospina Sierra
1012402238
apospina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

PRESENTACIÓN DE PRECIOS CENTROS DIA-NOCHE ALCANCE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210218-182501-8be897-27426237 Creación: 2021-02-18 18:25:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-19 11:59:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Paola Ospina Sierra apospina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-18 18:25:01 Lec.: 2021-02-18 18:25:14 Res.: 2021-02-18 18:25:19 IP Res.: 186.84.21.40
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-02-18 18:25:19 Lec.: 2021-02-18 19:24:53 Res.: 2021-02-18 19:25:03 IP Res.: 190.158.243.41
Aprobación	Diana Larisa Caruso López dcaruso@sdis.gov.co Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS	Aprobado	Env.: 2021-02-18 19:25:03 Lec.: 2021-02-19 11:58:53 Res.: 2021-02-19 11:59:26 IP Res.: 190.27.214.3

Fecha: 2021-02-16 11:54:47
Rad: I2021006030
Cod Dependencia: 15
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE DISEÑO, EVALUACION Y SISTEMATIZACION
Destino: TOVAR JIMENEZ SONIA GISELLE
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código12210
No requiere respuesta
Referencia: I2021005743

PARA: **SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
Directora Poblacional

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para las Vejez

DE: Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

ASUNTO: Concepto viabilidad precios de referencia - centros transitorios día y noche

Respetadas Directora y Subdirectora,

En atención al memorando con número de radicado I2021005743, bajo el cual se solicita revisar el estudio de mercado adelantado por su área, y establecer los precios de referencia de los ítems citados en el formato de presentación de precios, los cuales son requeridos para adelantar los procesos de contratación de los servicios de centros transitorios día y noche.

Una vez revisadas las 4 cotizaciones e identificado que estas cumplen con los requisitos mínimos, se procedió a realizar el análisis aritmético[1] de la información y se estableció como precios de referencia los valores relacionados en el formato de presentación.

Cordialmente,

DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización

Elaboró: Angie Paola Ospina Sierra – Equipo de Análisis de Costos de la SDES
Revisó: Rafael Eduardo Ronderos – Líder equipo Análisis de Costos de la SDES

[1] El método empleado para establecer el precio de referencia para cada uno de los elementos fue el promedio acotado. Este método consiste en aplicar un promedio simple al total de las cotizaciones bajo unos criterios equivalentes al promedio más y menos la desviación estándar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021006030

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

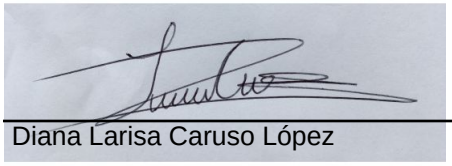
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210216-115639-642fb7-40752044 Creación: 2021-02-16 11:56:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-16 12:18:10

Escanee el código para verificación

Aprobación: Viabilizó



Diana Larisa Caruso López

dcaruso@sdis.gov.co
Subdirectora
SDIS-SDES

Revisión: Revisó



Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Angie Paola Ospina Sierra
1012402238
apospina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021006030

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210216-115639-642fb7-40752044 Creación: 2021-02-16 11:56:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-02-16 12:18:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Paola Ospina Sierra apospina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-16 11:56:39 Lec.: 2021-02-16 11:56:54 Res.: 2021-02-16 11:57:48 IP Res.: 186.31.185.74
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-02-16 11:57:48 Lec.: 2021-02-16 12:03:35 Res.: 2021-02-16 12:04:34 IP Res.: 190.130.82.221
Aprobación	Diana Larisa Caruso López dcaruso@sdis.gov.co Subdirectora SDIS-SDES	Aprobado	Env.: 2021-02-16 12:04:34 Lec.: 2021-02-16 12:17:55 Res.: 2021-02-16 12:18:10 IP Res.: 190.27.214.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	16/03/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

	RUBRO / ITEM	**50 - 100 CUPOS**
	COSTOS FIJOS	**VALOR UNITARIO MENSUAL**
1	**Coordinador/a**	$ 4.647.327,00
2	**Profesional en trabajo Social**	$ 3.540.039,00
3	**Profesional en Psicología**	$ 3.670.361,00
4	**Profesional en Artes**	$ 3.540.039,00
5	**Profesional en Educación Física o profesional en Fisioterapia.**	$ 3.540.039,00
6	**Terapeuta Ocupacional**	$ 3.540.039,00
7	**Profesional en Nutrición**	$ 3.540.039,00
8	**Profesional en Enfermería**	$ 3.670.361,00
9	**Auxiliares de enfermería**	$ 2.225.781,00
10	**Talleristas en artes y oficios**	$ 2.393.685,00
11	**Facilitadores- as**	$ 2.107.187,00
12	**Técnico de gestión documental**	$ 2.254.036,00
13	**Auxiliar Administrativo**	$ 2.090.273,00
14	**Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)**	$ 1.777.237,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	16/03/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

	RUBRO / ITEM	50 - 100 CUPOS
15	**Servicios generales**	$ 1.777.237,00
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**
16	**Espacio físico funcional**	$ 566.204
17	**Desgaste y uso de los bienes no consumibles**	$ 353.011
18	**Bienes consumibles**	$ 131.470
19	**Elementos de aseo institucional**	$ 196.086
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**
20	**Servicio de transporte**	$ 14.570.595
21	**Vigilancia**	$ 8.834.230
	COSTOS VARIABLES	
	RUBRO / ITEM	**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**
22	**Elementos de aseo personal**	$ 3.965
23	**Alimentos**	$ 23.750

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**	Código: FOR-PE-039 Versión: 0 Fecha: Memo I2019052733 - 19/12/2019 Páginas: 1

PRECIOS DE REFERENCIA (PROCESO DE ADQUISICIÓN AL QUE SE REFIERE)	**SERVICIO CENTROS TRANSITORIOS DÍA - NOCHE**		
PROYECTO O ÁREA ENCARGADO	Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente		
FECHA SOLICITUD:	16/03/2021		
CÓDIGO APLICATIVO (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.	CÓDIGO DE APROBACIÓN	N.A.

RUBRO / ITEM		**50 - 100 CUPOS**
GASTOS POR REALIZACION		
RUBRO / ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**
24	**Elementos emergencia COVID 19**	$ 109.046

Estos valores son el resultado de aplicar un promedio acotado al total de las cotizaciones, este método consiste en aplicar un promedio simple con unas restricciones, las cuales son un rango inferior menos una deviación estándar y un rango superior mas una desviación estándar.

Dado que la información recibida no es comparable para los componentes de los costos variables Elementos de aseo personal y Alimentos. Debido a que los cotizantes presentaron cotizaciones con rangos oscilados entre 50 a 100. Por lo tanto, se optó por dividir sobre la cobertura de la cotización y posteriormente dividir por 30 para obtener el valor cupo diario.

Dado que la información recibida no es comparable para los componentes Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional y Elementos emergencia COVID 19 . Debido a que los cotizantes presentaron cotizaciones con rangos oscilados entre 50 a 100. Por lo tanto, se optó por dividir sobre la cobertura de la cotización para obtener el valor cupo mes.

ELABORÓ:

ANGIE PAOLA OSPINA SIERRA

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

VIABILIZÓ:

DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ

SUBDIRECTORA DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

REVISÓ:

RAFAEL EDUARDO RONDEROS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social en materia de precios de referencia, considerando que el proyecto de inversión y/o efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PRESENTACION DE PRECIOS CENTROS DIA-NOCHE 1603

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

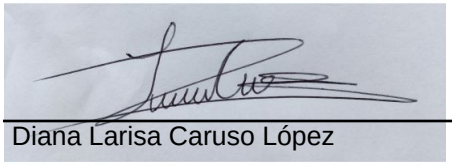
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210316-202249-46fdc4-25833889 Creación: 2021-03-16 20:22:49

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-16 20:34:51

Escanee el código para verificación

Aprobación: Viabilizó



Diana Larisa Caruso López

dcaruso@sdis.gov.co
Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización
SDIS

Revisión: Revisó



Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Elaboró



Angie Paola Ospina Sierra
1012402238
apospina@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

PRESENTACION DE PRECIOS CENTROS DIA-NOCHE 1603

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210316-202249-46fdc4-25833889 Creación: 2021-03-16 20:22:49

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-16 20:34:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Paola Ospina Sierra apospina@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-16 20:22:49 Lec.: 2021-03-16 20:23:16 Res.: 2021-03-16 20:23:22 IP Res.: 190.27.87.23
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-03-16 20:23:22 Lec.: 2021-03-16 20:26:09 Res.: 2021-03-16 20:26:40 IP Res.: 190.158.243.41
Aprobación	Diana Larisa Caruso López dcaruso@sdis.gov.co Subdirectora Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-16 20:26:40 Lec.: 2021-03-16 20:34:39 Res.: 2021-03-16 20:34:51 IP Res.: 181.236.214.120

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-180901-1e974-92472726
2021-12-24T16:29:44-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12440
No requiere respuesta

PARA**: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: Radicación modificatorios convenios Subdirección para la Vejez.

Apreciada Doctora Balkis, reciba un cordial saludo:
De manera atenta se adjunta a la presente comunicación los documentos para MODIFICACION De los siguientes convenios correspondientes al proyecto 7770 - Subdirección para la Vejez que se relacionan a continuación:

CONVENIO O CONTRATO	ASOCIADO	TIPO DE MODIFICACION	CASO SEVEN
CONVENIO 6002-2021	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	ADICION,PRORROGA Y REINVERSION	116556
CONTRATO INTERAD. 2242-2021	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	REINVERSION, PRORROGA Y OTRO SI MODIFICATORIO	116660
CONTRATO INTERAD. 6769-2021	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	REINVERSION Y PRORROGA	116661

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la Vejez

Elaboro: Lady Katerin Rodriguez Anaya- Subdirección para la Vejez
Revisó: Adriana del Pilar Botia- Asesora Subdirección para la Vejez
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-180901-1ef974-92472726
2021-12-24T18:29:44-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021039721

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-180901-1ef974-92472726 Creación: 2021-12-24 18:09:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-24 18:29:42

Escanee el código para verificación

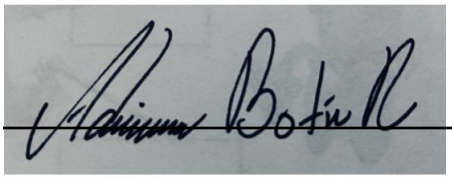
Firma: firmante



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: revision



ABotia@sdis.gov.co

Elaboración: elaboracion

Lady Katerin Rodriguez Anaya
63503423
lkrodrigueza@sdis.gov.co
Abogada contratista
Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-180901-1ef974-92472726
2021-12-24T18:29:44-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021039721

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-180901-1ef974-92472726 Creación: 2021-12-24 18:09:01

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-24 18:29:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lady Katerin Rodriguez Anaya lkrodrigueza@sdis.gov.co Abogada contratista Secretaria Integracion Social- Subdireccion Vejez	Aprobado	Env.: 2021-12-24 18:09:01 Lec.: 2021-12-24 18:09:14 Res.: 2021-12-24 18:09:37 IP Res.: 186.86.122.161
Revisión	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-24 18:09:37 Lec.: 2021-12-24 18:09:53 Res.: 2021-12-24 18:10:09 IP Res.: 191.156.43.59
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-24 18:10:09 Lec.: 2021-12-24 18:29:32 Res.: 2021-12-24 18:29:42 IP Res.: 190.13.81.221

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-165738-e1ce4-23946798
2021-12-24T17:44:24-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO SOCIAL CENTRO CUIDADO TRANSITORIO (DIA-NOCHE)
7770 " Compromiso con el Envejecimiento
Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "
CONSTRUYENDO FUTURO ONG
(PUENTE ARANDA)
MODIFICACIÓN No 1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6002-2021 (REINVERSIÓN - ADICIÓN)

TURA : 50 CUPOS
EN DÍAS: 11 DÍAS CALENDARIO
DE INICIO: 1/01/2022
DE TERMINACIÓN: 11/01/2022

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	REINVERSIÓN	TOTAL ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
S FIJOS								
Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiemp				**22.877.792,00**	**21.234.133,00**	**1.643.659,00**	**1.643.659,00**	**-**
ador/a	1		4.563.000	1.673.100	29.441	1.643.659	1.643.659	
nal en trabajo Social	1		3.279.395	1.202.445	1.202.445	-	-	
nal en Psicología	2		3.279.395	2.404.890	2.404.890	-	-	
ta Ocupacional	1		3.279.395	1.202.445	1.202.445	-	-	
en NBC Deportes, Educación Física y Recreación	2		2.173.000	1.593.533	1.593.533	-	-	
Profesional en Nutrición	1		3.279.395	1.202.445	1.202.445	-	-	
Auxiliares de enfermería	4		2.173.000	3.187.067	3.187.067	-	-	
Talleristas en artes y oficios	1		2.173.000	796.767	796.767	-	-	
Facilitadores- as	4		1.850.000	2.713.333	2.713.333	-	-	
Técnico administrativo y de gestión documental	1		2.173.000	796.767	796.767	-	-	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3		1.850.000	2.035.000	2.035.000	-	-	
Servicios generales	6		1.850.000	4.070.000	4.070.000	-	-	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**				
Espacio físico funcional			566.204	10.380.407		10.380.407	8.840.844	1.539.563
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			353.011	6.471.868		6.471.868	4.198.971	2.272.897
Bienes consumibles			131.470	2.410.283		2.410.283	1.970.720	439.563
Elementos de aseo institucional			196.086	3.594.910		3.594.910	2.559.513	1.035.397
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**				
Vigilancia			8.634.631	3.166.031	3.166.031	-	-	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**48.901.291,00**	**24.400.164,00**	**24.501.127,00**	**19.213.707,00**	**5.287.420,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**				
COSTOS VARIABLES								
Elementos de aseo personal			3.965	2.180.750		2.180.750	1.731.770	448.980
Alimentos			21.369	11.752.950		11.752.950	11.634.663	118.287
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**13.933.700**	**-**	**13.933.700**	**13.366.433**	**567.267**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**				
COSTOS POR REALIZACIÓN								
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**				
Elementos emergencia COVID 19	0,37		109.046	1.999.177		1.999.177	1.788.780	210.397
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS POR ENTREGA**	**TOTALES**				
Iniciativas productivas	0		2.000.000	-		-	-	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**1.999.177**	**-**	**1.999.177**	**1.788.780**	**210.397**
TOTAL COSTOS				**64.834.168**	**24.400.164**	**40.434.004**	**34.368.920**	**6.065.084**
								15,00%
								% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó	David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-165738-e1cec4-23946798
2021-12-24T17:44:24-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

estructuras de costos MOD 1 6002-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-165738-e1cec4-23946798 Creación: 2021-12-24 16:57:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-24 17:44:22

Escanee el código para verificación

Firma: Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez

DSilva@sdis.gov.co

Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Profesional Subdirección para la Vejez

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-165738-e1cec4-23946798
2021-12-24T17:44:24-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

estructuras de costos MOD 1 6002-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-165738-e1cec4-23946798 Creación: 2021-12-24 16:57:38

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-24 17:44:22

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-12-24 16:57:39 Lec.: 2021-12-24 16:57:50 Res.: 2021-12-24 16:57:53 IP Res.: 186.114.241.253
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-24 16:57:53 Lec.: 2021-12-24 17:04:38 Res.: 2021-12-24 17:04:43 IP Res.: 191.95.55.78
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-24 17:04:43 Lec.: 2021-12-24 17:10:56 Res.: 2021-12-24 17:11:02 IP Res.: 186.31.210.62
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-24 17:11:02 Lec.: 2021-12-24 17:44:02 Res.: 2021-12-24 17:44:22 IP Res.: 192.151.179.180

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-113006-a9d6f7-75768173
2021-12-24T17:44:21-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

6002 **30/04/2021** **CONVENIO DE ASOCIACION**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

135 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - PUENTE ARANDA-ANTON

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO**

C.C.: 80090976 _____ **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-113006-a9d6f7-75768173
2021-12-24T17:44:21-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - ADICION CONVENIO 6002-2021 -7770 - CASO 116556

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-113006-a9d6f7-75768173
Creación: 2021-12-24 11:30:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-12-24 17:44:19

Escanee el código para verificación

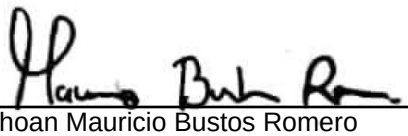
Aprobación: Aprobación



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: Firmantes



Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211224-113006-a9d6f7-75768173
2021-12-24T17:44:21-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - ADICION CONVENIO 6002-2021 -7770 - CASO 116556

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211224-113006-a9d6f7-75768173 Creación: 2021-12-24 11:30:06

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-24 17:44:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-12-24 11:30:07 Lec.: 2021-12-24 15:50:59 Res.: 2021-12-24 15:51:46 IP Res.: 191.102.82.238
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-12-24 15:51:46 Lec.: 2021-12-24 17:44:08 Res.: 2021-12-24 17:44:19 IP Res.: 192.151.179.180

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.04.30 23:10:41 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Número : 7938

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.216.262.576
			Total	**1.216.262.576**

CDP :9419

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 6002

Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y
DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS
ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

Beneficiario : 1000607662 NIT 900310195 FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ABRIL 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.04.2021

Elaboró: CCASTANEDA 30.04.2021

Impresión:30.04.2021-23:09:50 NPISCIOTTI 5000167357 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.26 14:01:36 -05'00'

Número : 9419

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.785.812.160
			Total	**8.785.812.160**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302

Implementar de los servicios sociales con enfoques territoriales y diferenciales.

Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y
DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE
PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS
ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL
ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

Descripción 7770-SSAM-CI2-000006

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9747 de MARZO 25 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 26.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 26.03.2021

Impresión: 26.03.2021-13:22:02 NPISCIOTTI 0000140359 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-124028-e07972-70935614
2021-04-30T13:07:50-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO SOCIAL CENTRO CUIDADO TRANSITORIO (DIA-NOCHE)
7770 " Compromiso con el Envejecimiento
Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "
CONSTRUYENDO FUTURO ONG
(PUENTE ARANDA)

RTURA : 50 CUPOS
EN DÍAS: 245 DÍAS CALENDARIO

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
OS FIJOS						
o Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**499.151.800,00**	**499.151.800,00**	**-**
nador/a	1		4.563.000,00	36.504.000,00	36.504.000,00	
ional en trabajo Social	1		3.279.395,00	26.235.160,00	26.235.160,00	
ional en Psicología	2		3.279.395,00	52.470.320,00	52.470.320,00	
uta Ocupacional	1		3.279.395,00	26.235.160,00	26.235.160,00	
Técnico en NBC Deportes, Educación Física y Recreación	2		2.173.000,00	34.768.000,00	34.768.000,00	
Profesional en Nutrición	1		3.279.395,00	26.235.160,00	26.235.160,00	
Auxiliares de enfermería	4		2.173.000,00	69.536.000,00	69.536.000,00	
Talleristas en artes y oficios	1		2.173.000,00	17.384.000,00	17.384.000,00	
Facilitadores- as	4		1.850.000,00	59.200.000,00	59.200.000,00	
Técnico administrativo y de gestión documental	1		2.173.000,00	17.384.000,00	17.384.000,00	
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	3		1.850.000,00	44.400.000,00	44.400.000,00	
Servicios generales	6		1.850.000,00	88.800.000,00	88.800.000,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			566.204,00	226.481.600,00	177.481.600,00	49.000.000,00
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			353.011,00	141.204.400,00	76.204.400,00	65.000.000,00
Bienes consumibles			131.470,00	52.588.000,00	27.588.000,00	25.000.000,00
Elementos de aseo institucional			196.086,00	78.434.400,00	40.434.400,00	38.000.000,00
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Vigilancia			8.634.631,00	69.077.048,00	69.077.048,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**1.066.937.248,00**	**889.937.248,00**	**177.000.000,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal			3.965,00	48.571.250,00	38.571.250,00	10.000.000,00
Alimentos			21.369,00	261.770.250,00	259.135.678,00	2.634.572,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**310.341.500,00**	**297.706.928,00**	**12.634.572,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	8		109.046,00	43.618.400,00	23.618.400,00	20.000.000,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS POR ENTREGA**	**TOTALES**		
Iniciativas productivas	5		2.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**53.618.400,00**	**28.618.400,00**	**25.000.000,00**
TOTAL COSTOS				**1.430.897.148,00**	**1.216.262.576,00**	**214.634.572,00**
						15,00%
						% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Paola Lizbeth Urrego Baena - Evaluación técnica financiera, Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó	David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-124028-e07972-70935614
2021-04-30T13:07:50-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de costos 6002-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210430-124028-e07972-70935614 Creación: 2021-04-30 12:40:28

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-30 13:07:50

Escanee el código para verificación

Firma: Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez

DSilva@sdis.gov.co

Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Profesional Subdirección para la Vejez

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-124028-e07972-70935614
2021-04-30T13:07:50-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructura de costos 6002-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210430-124028-e07972-70935614 Creación: 2021-04-30 12:40:28

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-30 13:07:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-04-30 12:40:29 Lec.: 2021-04-30 12:40:45 Res.: 2021-04-30 12:40:48 IP Res.: 190.254.135.144
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-30 12:40:48 Lec.: 2021-04-30 12:49:04 Res.: 2021-04-30 12:49:07 IP Res.: 190.66.244.128
Revisión	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA DSilva@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-30 12:49:07 Lec.: 2021-04-30 12:52:29 Res.: 2021-04-30 12:52:33 IP Res.: 186.113.107.95
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-30 12:52:33 Lec.: 2021-04-30 13:07:44 Res.: 2021-04-30 13:07:50 IP Res.: 179.18.0.71

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5400224

Bogotá D.C., 10 de Diciembre de 2021 - 12:06 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

52369352

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_97QGZ_0512. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184298544

WEB
19:06:22

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52369352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de diciembre de 2021, a las 19:08:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52369352
Código de Verificación	52369352211209190818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2021 07:05:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52369352 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27918044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:02:56 PM horas del 09/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52369352**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CIFUENTES ELIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.369.352**

MARTINEZ CIFUENTES
APELLIDOS

ELIANA PAOLA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00198895-F-0052369352-20091121 **00181**82232A 1 1300112434

REUNION EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
ACTA No 100

En la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de abril del año 2021, siendo las 08:40 a.m, nos reunimos en la Sede de la Fundación Construyendo Futuro Dg 19D No 36 04, previa citación hecha por la Representante Legal mediante llamada telefónica

Orden del día propuesto y aprobado

1. Llamado a lista
2. Nombramiento Presidenta y Secretaria para esta Junta
3. Exposición de Propuesta de la representante Legal
4. Deliberación
5. Lectura y aprobación del acta

1- Llamado a lista

Se realiza el llamado y verificación de los miembros de la junta directiva encontrándose presentes el 100% de los miembros, se verifica entonces un quórum para deliberar y decidir del 100%.

2- Nombramiento Presidenta y Secretaria para esta Junta

Se procede al nombramiento de Presidenta y Secretaria de la Junta directiva, de la siguiente manera:

Presidenta: Eliana Paola Martínez C – C.C 52.369.352
Secretaria: Indira Avendaño T – C.C – 52.151.347

Quienes aceptan tal designación.

3- Exposición de Propuesta de la representante Legal

La Representante Legal de la Fundación, expone el punto central de la reunión, manifestando que a la fecha se encuentra colgado en la página de SECOP II el proceso cuyo objeto es " "BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ", por lo anterior solicita autorización ante la junta directiva para presentar la oferta dado que el valor posible a contrata es de una cuantía mayor a lo estipulado en los estatutos.

4- Deliberación y Decisión

La junta directiva aprueba por unanimidad a ELIANA PAOLA MARTINEZ identificada con C.C 52.369.352 actual representante legal de la organización, dándole poder amplio y suficiente para realizar los siguientes procesos:

1. Presentar oferta al proceso mencionado anteriormente, así como ofertar a futuras procesos tanto competitivos como licitatorio que estén dentro del marco del objetivo de la fundación.
2. De igual manera, se AUTORIZA a la representante legal para celebrar actos y/o convenios hasta por un valor de 3000 SMLV.
3. Así mismo, se AUTORIZA para futuras adiciones y/o prorrogas a contratos suscritos, por el monto a que haya lugar.

Se autoriza a la representante legal para que realice la publicación del acta como corresponde y remitir una copia a la entidad contratante.

5- Lectura y aprobación del acta

Siendo las 9:20 am, del día 08 del mes de abril de 2021, se da por terminada la reunión previa lectura y aprobación del acta. Hasta Aquí el Acta

PRESIDENTA



ELIANA PAOLA MARTINEZ

SECRETARIA



INDIRA AVENDAÑO TORRES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184297778

WEB
18:53:10

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG identificado(a) con NIT número 9003101952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de diciembre de 2021, a las 18:14:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003101952
Código de Verificación	9003101952211209181414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0035152 de la Cámara de Comercio e inscrita el 25 de agosto de 2009 bajo el No. 00160219 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo III de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, conforme a las circulares 008 de 2019. Para la vigencia 2019 debe allegar: Informe detallado de ejecución de los excedentes 2018. para la vigencia 2020 debe allegar: Notas de los estados financieros, Certificado de los estados financieros, Informe detallado de ejecución de los excedentes 2019, Antecedentes de la Junta Central de Contadores para el contador publico. En información jurídica la entidad se encuentra al día.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2021, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Articulo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 08 días del mes de octubre de 2021 , en atención a la solicitud hecha por INDIRA AVENDAÑO.

MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Magda Patricia Puentes Pardo/ Jovita Idalba Sanabria Charry
Revisó: María Paula Torres Marulanda
Elaboro: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 45355
Ubicación Física: Caja 2303, Carpeta 34450
Código de verificación: V>SBmE7bMIa!

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
INSCRIPCION NO: S0035152 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009
N.I.T. : 900.310.195-2
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 16 DE FEBRERO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL : 528,164,655
PATRIMONIO : 373,241,353

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 32 SUR # 29A 75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUYENDOFUTUROONG@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 32 SUR # 29 A 75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CONSTRUYENDOFUTUROONG@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 13 DE AGOSTO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160219 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
05	2010/12/29	ASAMBLEA DE FUNDADORE	2011/02/28	00185811
	2012/06/15	ASAMBLEA GENERAL	2012/07/03	00211475
40	2013/11/27	ASAMBLEA GENERAL	2016/03/16	00259541
61	2016/02/11	ASAMBLEA GENERAL	2016/03/22	00259695

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL, DESARROLLAR, COORDINAR, PROPORCIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, DE LA SIGUIENTE POBLACIÓN ESPECIFICA: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, GÉNEROS (LGBT Y MUJERES), DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, EN PRO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO APORTE AL DESARROLLO DEL PAÍS. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL MISMO. CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL CREADOS A PARTIR DE LA NECESIDAD DE LA SOCIEDAD Y DEL MERCADO LABORAL, PERMITIENDO LA ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESTREZAS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. PARA TODOS SUS EFECTOS LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN SOCIAL SE TOMAN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE TALLERES CHARLAS, SEMINARIOS Y TODO LO RELACIONADO CON ELLO DIRIGIDA A LA COMUNIDAD AFECTADA POR LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN MOMENTO LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO LA EDUCACIÓN EN CUALQUIER DE SUS MODALIDADES Y QUE SON VIGILADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. POR ESO SE DEJA CLARO QUE NO SE VAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROPIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN: PARA ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE EDUCACIÓN QUE NECESITEN REQUISITOS MÁS AMPLIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, SE EFECTUARÁN CONTRATOS CON TERCEROS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE CAPACITACIÓN, ETC). QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN .DE IGUAL MANERA SE LLEVARA A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ICBF Y USARA LOS MISMOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA SU ADECUADO MANEJO. REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ESPECIFICA, POR MEDIO DE SEMINARIOS, FOROS, DIPLOMADOS Y TALLERES INFERIORES A 120 HORAS DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE SALUD TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, SIN EMBARGO SE DEJA EN CLARO QUE DENTRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN NO SE VAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. PARA ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD QUE NECESITEN REQUISITOS MÁS AMPLIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, SE EFECTUARÁN CONTRATOS CON TERCEROS (HOSPITALES, UBAS, UPAS, IPS ETC). QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD. FOMENTO DEL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, LA CALIDAD DE VIDA, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A GENERAR DESDE LAS POBLACIONES ESPECIFICAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CAMINADAS A PROMOVER EL CUIDADO DE LOS ECOSISTEMAS ,EL USO DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y LIMPIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD ,LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES ,EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES, DESDE LAS COMUNIDADES AFECTADAS PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN Y MEJORAR EL USO DE LOS SUELOS, AYUDAR A PROTEGERLA VARIEDAD DE ESPECIES FOMENTAR EL RECICLAJE EL MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS LA IMPLEMENTACIÓN DE MERCADOS VERDES, APOYAR LA PRODUCCIÓN, APOYAR LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LOCALIDAD DE VIDA EN LAS CIUDADES. REALIZAR EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES A TRAVÉS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN. ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ARTE, CULTURA Y DEPORTE EN LOS DIFERENTES GRUPOS ETARIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PAÍS MEJORANDO CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES. LA FUNDACIÓN PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN DIFERENTES PROCESOS DE INVESTIGACIÓN. GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN CAMINADOS A BENEFICIAR COMUNIDADES POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICA Y PROYECTOS SOCIALES EN TÉRMINOS DE OPORTUNIDAD, INTEGRALIDAD, SUFICIENCIA Y PERTINENCIA, CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS. AL IGUAL COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS LÓGICAS Y DEMÁS. CREACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO DEL HÁBITAT HUMANO CONCERNIENTE CON EL ACCESO A LA VIVIENDA, EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, DESARROLLO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, AMPLIACIÓN Y COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA TITULACIÓN, POR MEDIO DE PROYECTOS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO. ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES ESPECIFICAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD Y MARGINALIZACIÓN DANDO PRIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, RESOCIALIZACIÓN, GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROS, MINORÍAS EXTRANJERAS), CAMPESINOS ROM, HABITANTES DE LA CALLE, RECLUSOS Y PROSTITUTAS. CREACIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y A LA CREACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN ESPECIFICA, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS MICROEMPRESAS, MEDIANAS Y FAMIEMPRESAS. ESTOS PROYECTOS TENDRÁN COMO COMPONENTES LA PRODUCCIÓN Y EL MERCADEO DE ARTESANÍAS, MANUFACTURAS, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, MERCADEO SOCIAL, CADENAS Y MINI CADENAS PRODUCTIVAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O INSUMOS, DESARROLLO DEL AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIA. PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE PROMUEVAN Y PATROCINEN LA CULTURA DE LA RADIO, LA TELEVISIÓN, LOS MEDIOS IMPRESOS DANDO PRINCIPAL IMPORTANCIA A LAS

ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN RELACIONADAS CON EL PERIODISMO COMUNITARIO, LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASÍ COMO AL FOMENTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROMUEVA EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA. SERVICIO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESPECIFICA QUE AFRONTE PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y DEPENDENCIAS. DISEÑAR, EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTES ESCÉNICAS, DANZAS, MÚSICA, ARTE, AUDIOVISUALES, CULTURALES URBANAS Y RURALES. FORMAR A LA POBLACIÓN ESPECIFICA EN COMUNIDAD, COMPETENCIAS CIUDADANAS, EL DESARROLLO POLÍTICO, Y ECONÓMICO SOCIAL. DESARROLLAR, Y FORTALECER ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, LA INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LEYES, DECRETOS, ACUERDOS DE IMPORTANCIA PARA LA POBLACIÓN ESPECIFICA, PROMOVIENDO LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE VALORES, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, PROSTITUCIÓN; AL IGUAL QUE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PREVENGA Y DISMINUYA LA VIOLENCIA ESCOLAR, MATONEO, EMBARAZOS NO DESEADOS O EN ADOLESCENTES, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DESARROLLO DE ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LA SALUD MENTAL DEL INDIVIDUO, SU FAMILIA Y SU ENTORNO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8810 (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS)

OTRAS ACTIVIDADES:
8790 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO)

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)

CERTIFICA:

$ 373.241.353,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 18 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00231814 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160219 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
AVENDAÑO TORRES INDIRA	C.C. 000000052151347
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARTINEZ CIFUENTES ELIANA PAOLA	C.C. 000000052369352

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: REEMPLAZAR AL

PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 15 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00216157 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MARTINEZ CIFUENTES ELIANA PAOLA	C.C. 000000052369352
VICEPRESIDENTE	
AVENDAÑO TORRES INDIRA	C.C. 000000052151347

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS ORDENES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ORDENAR LOS GASTOS DE TESORERÍA, HASTA POR LA SUMA DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. CITAR POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN LA NATURALEZA, HASTA POR UNA CUANTÍA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PARA MAYOR CUANTÍA REQUIERE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SUSCRIBIR CON EL TESORERO LOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SIGNIFIQUEN EGRESO DE FONDO. LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINARÁ EN DONDE DEBEN ABRIRSE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN DONDE DEBEN DEPOSITARSE TODOS LOS DINEROS QUE INGRESEN A LA CORPORACIÓN. PRESENTAR A LA ASAMBLEA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN, LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL

DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,154,608,061

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8790

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONTRATO/CONVENIO No 6002 **FECHA** 30/04/2021

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

C.C. N° 900310195

PLAZO

240 DIAS **Fecha de Inicio: 01/05/2021**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL DE PUENTE ARANDA

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/05/2021

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a contratista
C.C. N°.900310195

Firma del -a supervisor
C.C. N°.80090976

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 1 de 3

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6002 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACION CONTRUYENDO FUTURO ONG. - NIT 900.310.195-2**
OBJETO:	**"BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ".**
CUPOS	**50 CUPOS DEL LOTE 4 – LOCALIDAD PUENTE ARANDA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio es de OCHO (8) meses, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.430.897.148),** demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.216.262.576) M/CTE.** El Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($214.634.572) M/CTE.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Página 2 de 3

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ""BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", a través del cual se busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial. En el marco de este objetivo, el Servicio Integral de Bienestar y Cuidado a través de la modalidad de Cuidado Transitorio brinda una atención integral con servicios de alimentación, alojamiento, aseo personal, actividades de desarrollo humano y acompañamiento profesional a personas mayores que por diversos factores sociales y de su transcurrir vital se encuentran en situación o riesgo de habitabilidad en calle, promoviendo así el ejercicio pleno de sus derechos y un envejecimiento activo, en espacios confortables y seguros. El objeto del presente convenio tiene como finalidad la implementación del Lineamiento Técnico de la Modalidad de Cuidado Transitorio, el cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), comprende la atención transitoria en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle a través de una atención básica con servicios de alojamiento, alimentación y aseo personal, así como, el desarrollo de acciones que promueven el autocuidado, la dignificación y el restablecimiento de derechos, favoreciendo la autonomía y el envejecimiento activo de las personas mayores. Así mismo, promueve la identificación de redes de apoyo mediante la participación, la organización y el reconocimiento de escenarios familiares, institucionales y comunitarios en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana, por medio de acciones que permitan transformar los imaginarios sociales y prácticas de envejecimiento, brindando una atención centrada en la persona mayor, en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, invitación pública, adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
3. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

4. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.
6. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.
8. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el operador e incluidos en el precio de su oferta.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.
10. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Designar las personas para la integración del comité técnico del convenio.
13. Acatar los lineamientos recomendaciones, orientaciones técnicas realizados por el comité técnico operativo del convenio, acerca de la prestación del Servicio.
14. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el operador deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS.
15. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

16. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador, durante la ejecución del convenio.
19. Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el operador, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el operador adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL OPERADOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el operador asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
20. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el operador, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el operador adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el operador no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el operador asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
21. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana .
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital vigente y las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

disposiciones de la Subdirección para la vejez.

25. Garantizar en la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y/o la licencia de autorización de funcionamiento; en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora.
26. Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente.
27. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS.
28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio3.1.2 Obligaciones de Carácter Técnico.

3.1.2.1 Componente Atención Integral para el Desarrollo Humano

1. Formular, ejecutar y monitorear el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
2. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas mayores en el formato indicado por la SDIS y de conformidad con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI- dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.
5. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo técnico de la Subdirección para la Vejez, en los casos que aplique y según necesidad.
6. Contar y garantizar durante la ejecución del convenio los medios de comunicación e información para el uso de las personas mayores, establecidos en el anexo técnico.
7. Implementar todas las acciones descritas en el presente anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
8. Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
9. Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
10. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
11. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de genero no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
12. El operador debe definir la persona responsable para la creación del usuario al sistema misional SIRBE, el

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

cual debe garantizar que toda la información generada sea de uso confidencial y discrecional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de acuerdo con los parámetros técnicos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida o trasladada fuera de la Unidad Operativa sin previa autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio.

13. Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
14. Registrar la participación de las personas mayores diariamente en las planillas de asistencia oficializadas para dicho fin.

3.1.2.2 Componente de nutrición y salubridad

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y Promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)” y los instructivos, protocolos y formatos asociados a cada uno de estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el operador deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Implementar desde el inicio de la ejecución del convenio el procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios a los servicios sociales”, instructivos y formatos publicados en el Sistema de Gestión SIG de la página web de la SDIS, según lo establecido en el anexo técnico.
4. Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente de aporte alimentario y nutricional según lo establecido en el anexo técnico.
5. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
6. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
7. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
9. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.

10. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
11. Garantizar la participación, en el marco de la atención interdisciplinaria, en la elaboración del PAIIN la según lo establecido en el anexo técnico.
12. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
13. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales para todos los tiempos de comida del día en fechas como viernes santo, día del padre, día de la madre, día de amor y amistad, novenas de aguinaldos, 24 y 31 de diciembre, entre otras y de igual manera una vez por mes para la conmemoración de los cumpleaños de los participantes el cual deberá ser acompañado del suministro de una torta para la celebración. Estas preparaciones deben ser programadas, en cada uno de los servicios sociales de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de subdirección para la vejez de la SDIS.
14. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.
15. Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.

3.1.2.3 Componente de ambientes adecuados y seguros

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada Centro de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los términos descritos en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

8. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
10. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.

3.1.2.4 Gestion Ambiental

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.

3.1.2.5 Componente Gestión Administrativa

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
2. Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
3. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el operador.
4. Elaborar e implementar una metodología de mejora continua de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
5. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
6. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el operador deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
7. Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

incumplimiento por parte del operador en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes

8. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
9. Obtener la aprobación de la Interventoría/supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en la invitación pública y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual
10. Atender las sugerencias de la interventoría /supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
11. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
12. Realizar la distribución del talento humano de tal forma que se brinde la atención descrita en el anexo técnico para las personas mayores de acuerdo a los horarios de atención contemplados (dia/noche)
13. Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.
14. Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.
15. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
16. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.
17. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.
18. Contar con la documentación actualizada, organizada y de acuerdo con los requisitos de gestión administrativa del anexo técnico, durante la ejecución del convenio.
19. Realizar el registro, modificación de la información y cambio de estados de los participantes diariamente de acuerdo con los lineamientos del área del sistema misional SIRBE, para no generar errores en la información.

3.2 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social

1. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
2. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE
3. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
4. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al operador sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte de la supervisión y/o interventoría del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

5. Designar las personas para la integración del comité técnico del convenio
6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio, derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma **de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.430.897.148),** demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.216.262.576) M/CTE.** El Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($214.634.572) M/CTE**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP (Vigencia)	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar el CDP
9419-2021	7770	33-11-606-7770-20-003-002-302 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial. .	7770-SSAM-CI2-000006	$8.785.812.160	($ 1.216.262.576)

CLÁUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

La liquidación de los montos a pagar a los asociados, se encuentra detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015).

b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

- **Talento humano**, descrito en el anexo técnico
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico. (Formato descripción de Rubros)
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (Formato descripción de Rubros)
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (Formato descripción de Rubros)
- **Elementos de aseo institucional**, son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Vigilancia** descrita en el anexo técnico.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del 2 día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como "NECESARIOS" conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado: "AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS".

c. LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- **Elementos de aseo personal** el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico (Formato descripción de Rubros)
- **Alimentos** descrito en el anexo técnico

d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico. (Formato descripción de Rubros)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

- Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

e. RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconoce el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos en el protocolo antes citado, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades (costos variables), así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles **EN LA TESORERÍA DISTRITAL.** La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el **CONTRATISTA** donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.
Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el **CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de OCHO (8) meses, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro UN (1) DIA CALENDARIO siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE ELVALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y dieciocho (18) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más..

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	**300 SMLMV**	Plazo de ejecución delconvenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a **SUBDIRECTOR-LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA** y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En caso que la Subdirección para la Vejez cuente con un contrato de interventoría, este, realizará la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, financiero y jurídico. En caso de no estar contratada la interventoría el ejercicio de las funciones del convenio continuara con el supervisor.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del operador vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el operador cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el desembolso, requerirá al operador una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al OPERADOR, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación decomún acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio,serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-005-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal, la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos y la suscripción del acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-005-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO DE ASOCIACION 1 Lote 4. AB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

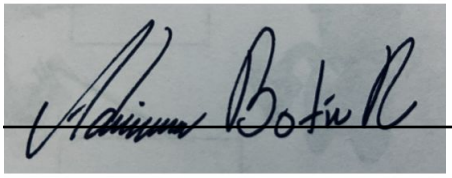
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784 Creación: 2021-04-30 14:02:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-30 15:08:32

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión



ABotia@sdis.gov.co

Revisión: Revisó



bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Revisión: Revisó



lcortesr@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboró



Sandra Bibiana Sanchez Rojas
52.215.144
ssanchezr@sdis.gov.co
Abogada
Secretaria Distrital de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO DE ASOCIACION 1 Lote 4. AB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784 Creación: 2021-04-30 14:02:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-30 15:08:32

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobó

Sandra Patricia Bojaca Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Integración Social

Revisión: Revisó

javier fajardo

jfajardor@sdis.gov.co

Revisión: Revisó

GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: Revisó

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784
2021-04-30T15:08:33-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO DE ASOCIACION 1 Lote 4. AB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210430-140212-7718c2-99701784 Creación: 2021-04-30 14:02:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-30 15:08:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sandra Bibiana Sanchez Rojas ssanchezr@sdis.gov.co Abogada Secretaria Distrital de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:02:12 Lec.: 2021-04-30 14:02:38 Res.: 2021-04-30 14:02:44 IP Res.: 181.54.193.80
Revisión	LINA TERESA CORTES RAMIREZ lcortesr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:02:44 Lec.: 2021-04-30 14:18:57 Res.: 2021-04-30 14:19:41 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:19:41 Lec.: 2021-04-30 14:36:13 Res.: 2021-04-30 14:36:30 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:36:30 Lec.: 2021-04-30 14:36:46 Res.: 2021-04-30 14:44:50 IP Res.: 186.30.50.181
Revisión	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:44:51 Lec.: 2021-04-30 14:50:51 Res.: 2021-04-30 14:51:05 IP Res.: 186.29.97.6
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2021-04-30 14:51:05 Lec.: 2021-04-30 15:02:10 Res.: 2021-04-30 15:02:19 IP Res.: 186.29.169.15
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-30 15:02:19 Lec.: 2021-04-30 15:05:54 Res.: 2021-04-30 15:07:25 IP Res.: 186.154.39.4
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-30 15:07:25 Lec.: 2021-04-30 15:07:34 Res.: 2021-04-30 15:08:32 IP Res.: 181.61.120.6

Bogotá, diciembre de 2021

Doctor

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
Subdirector Local para la Integración Social de Puente Aranda – Antonio Nariño

Secretaria Distrital de Integración Social

ciudad

Asunto: Aceptación del modificatorio convenio de asociación Nº 6002 de 2021

Apreciado Doctor Bustos, reciba un Cordial saludo.

Yo ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.369.352 en calidad de representante legal del convenio de asociación N.º 6002 de 2021 me permito aceptar la ***prórroga, reinversión y adición*** en los términos solicitados por la Secretaría distrital de Integración Social para el convenio de asociación.

Cordialmente,



ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES
C.C No. 52.369.352 de Bogotá
Representante Legal de la Fundación Construyendo Futuro ONG– Asociado convenio 6002 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211215-121029-d83820-65525719
2021-12-15T12:14:55-05:00 - Pagina 1 de 4

Fecha: 14 de diciembre de 2021.

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO ASOCIACION 6002-2021.

En atención a lo establecido en los anexos técnicos y clausulado del convenio asociación 6002-2021 En el ejercicio de Supervisión se realizó de forma mensual, seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la Estructura de costos definida para el convenio, así mismo, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en la **Cláusula Sexta**, **DESEMBOLSOS**: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO:

En mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

Para costos fijos: se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Para los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Para los costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera: a) Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico. (Formato descripción de Rubros). b) Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

Aclaraciones para el desembolso: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el CONTRATISTA donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos. Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el CONTRATISTA deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

Por otro lado, el supervisor identificó que, en el desarrollo del convenio no se ha ejecutado el 100% de los recursos programados hasta la fecha, sin que ello quiera decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, por razones de reintegro familiar, hospitalizaciones y fallecimientos que generan inejecuciones de algunos recursos catalogados como costos variables dentro de la estructura de costos, por lo tanto estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del contrato, sino en su defecto hacen

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211215-121029-d83820-65525719
2021-12-15T12:14:55-05:00 - Pagina 2 de 4

parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en el anexo técnico:

Tabla No 1 Recursos no ejecutados

	TOTAL
SUBTOTAL NOVEDADES POR ATENCIÓN	$ 24.400.164
SUBTOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	
VALOR DISPONIBLE PARA REINVERSIÓN	**$24.400.164**

El monto de los recursos no ejecutados con corte 31 de octubre del 2021, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($24.400.164),** los cuales serán reinvertidos en la presente modificación, aclarando que este dinero no es suficiente para la prórroga solicitada.

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
SUBDIRECTOR LOCAL PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO

Elaboró: Jorge Eliecer Cortes Balanta – Profesional de Apoyo a la Supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211215-121029-c83820-65525719
2021-12-15T12:14:55-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

6002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211215-121029-c83820-65525719
Creación: 2021-12-15 12:10:29
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-12-15 12:14:53

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

Jhoan Mauricio Bustos Romero
80090976
jbustosr@sdis.gov.co
Subdirector
SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño

Elaboración: Elaboracion

Jorge Mecer Cortes Baranta
79245793
jorcorbal@yahoo.es
Apoyo a la Supervision
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211215-121029-c83820-65525719
2021-12-15T12:14:55-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

6002

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211215-121029-c83820-65525719 Creación: 2021-12-15 12:10:29

Estado: Finalizado Finalización: 2021-12-15 12:14:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Eliecer Cortes Balanta jorcorbal@yahoo.es Apoyo a la Supervision SDIS	Aprobado	Env.: 2021-12-15 12:10:30 Lec.: 2021-12-15 12:13:04 Res.: 2021-12-15 12:13:26 IP Res.: 186.83.246.55
Aprobación	Jhoan Mauricio Bustos Romero jbustosr@sdis.gov.co Subdirector SLIS Puente Aranda - Antonio Nariño	Aprobado	Env.: 2021-12-15 12:13:26 Lec.: 2021-12-15 12:14:23 Res.: 2021-12-15 12:14:53 IP Res.: 186.155.7.19

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2021.12.22 19:12:26 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 17615

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	34.368.920
			Total	**34.368.920**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-003-002-302
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 6002 -2021
Descripción 7770-SSAM-AD-000062

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 18297 de DICIEMBRE 17 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 22 DE 2021

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 22.12.2021

Elaboró: STORRESQ 22.12.2021

Impresión: 22.12.2021-19:11:05 LACASTILLOB 0000201919 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Señores:

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG identificada con NIT 900310195-2, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondiente al personal contratado para la ejecución del convenio de Asociación 6002 durante el mes de noviembre de 2021 , razón por la cual la referida organización se encuentra al día en el pago de aportes al seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes diciembre de 2021.

ELIANA PAOLA MARTINEZ
Representante Legal
Fundación Construyendo Futuro